



Resolución Jefatural

N° 212 – 2010-INDECI
31 de Agosto del 2010

VISTOS: el Memorandum N° 00407-2010-INDECI/OIT/30.0 del Jefe de la Oficina de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Defensa Civil para Lima Metropolitana de la Dirección Regional INDECI Costa Centro, el Memorandum N° 00471-2010-INDECI/16.0 del Director Regional INDECI Costa Centro, el Memorandum N° 900-2010-INDECI/10.0 del Director Nacional de Prevención, los Memorándums Nos. 061-2010-INDECI/2.0 y 062-2010-INDECI/2.0 y el Memorandum Múltiple N° 033-2010-INDECI/1.0 del Titular de la Entidad, sus antecedentes, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de las políticas públicas de descentralización, modernización y eficiencia del Estado Peruano, así como en el proceso de transferencia de funciones a los Gobiernos Regionales y con la finalidad de efectuar adecuadamente el proceso de transferencia de funciones en materia de Defensa Civil a la Municipalidad Metropolitana de Lima, con fecha 30.Abrl.2009, se emitió la Resolución Jefatural N° 112-2009-INDECI, mediante la cual se declaró en reestructuración, hasta el 31.Dic.2009, la Unidad de Prevención de la Dirección Regional INDECI Costa Centro, en lo que respecta a la función de las Inspecciones Técnicas de Seguridad en Defensa Civil en el ámbito de Lima Metropolitana, constituyéndose en la mencionada Dirección Regional, un órgano no estructurado con carácter transitorio, bajo la denominación de "**Oficina de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Defensa Civil del INDECI para Lima Metropolitana – OITSDC-LM**", encargado de la administración integral y ejecución de los procedimientos de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Defensa Civil a cargo de la Dirección Regional Costa Centro, hasta el 31 de Diciembre del 2009, designándose como Jefe de la indicada Oficina, al Crl. EP "R" Guillermo Monzón Talledo y disponiéndose que mediante Resolución Directoral, el Director Regional INDECI Costa Centro, delegue en el indicado funcionario, la competencia relacionada con las Inspecciones Técnicas de Seguridad en Defensa Civil que corresponde a su jurisdicción;

Que, adicionalmente, mediante Resolución Jefatural N° 141-2009-INDECI de fecha 22.May.2009, se encargaron, con carácter transitorio, a la OITSDC-LM de la Dirección Regional INDECI Costa Centro, la administración de las Visitas de Defensa Civil, así como de las Delegaturas y Verificaciones Ad Hoc que corresponden a la indicada Dirección Regional;

Que, en razón a que el proceso de transferencia de funciones a la Municipalidad Metropolitana de Lima, no ha podido culminarse en el plazo previsto, mediante Resolución Jefatural N° 371-2009-INDECI del 30.Dic.2009, se amplió la vigencia de la delegación efectuada a la OITSDC-LM, hasta el 30.Jun.2010 en lo que respecta a las



Inspecciones Técnicas de Seguridad y Defensa Civil y en relación a las Visitas de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Defensa Civil, Delegaturas y Verificaciones Ad Hoc, se dispuso que la Unidad de Prevención de la Dirección Regional INDECI Costa Centro reasumiera competencia, debiendo la OITSDC-LM, remitir la documentación, expedientes y actividades pendientes relacionadas para la prosecución del trámite correspondiente a partir del 01.Ene.2010, y por Resolución Jefatural N° 163-2010-INDECI del 30.Jun.2010, se ampliaron las funciones de la OITSDC-LM hasta el 31.Ago.2010;

Que, de conformidad con los resolutiveos indicados precedentemente, el Director Regional INDECI Costa Centro, emitió las Resoluciones Directorales Nos. 0855-2009-DRICC-INDECI, 1002-2009-DRICC-INDECI, 1003-2009-DRICC-INDECI y 001-2010-DRICC-INDECI, del 05.May.2009, 27.May.2009, 31.Dic.2009 y 30.Jun.2010, respectivamente, delegando la competencia de la indicada Dirección Regional al Jefe de la OITSDC-LM;

Que, habiéndose logrado el desembalse de expedientes de ITSDC y estando en trámite final la organización del respectivo acervo documentario, la "Oficina de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Defensa Civil del INDECI para Lima Metropolitana – OITSDC-LM", constituida con carácter transitorio, para el cumplimiento del cometido descrito, ha culminado la misión que le fuera encomendada, por lo cual corresponde su desactivación como órgano no estructurado de la Dirección Regional INDECI Costa Centro, dispuesta por la indicada Resolución Jefatural N° 112-2009-INDECI;

Que, el proceso de transferencia de funciones en materia de Defensa Civil a la Municipalidad Metropolitana de Lima deberá efectuarse en concordancia con las disposiciones que a este efecto emita la Secretaría de Descentralización de la Presidencia del Consejo de Ministros, lo cual determina la necesidad de concordar las acciones que resulten necesarias en lo que respecta a las Inspecciones Técnicas de Seguridad en Defensa Civil, en el ámbito de competencia de la Dirección Regional INDECI Costa Centro;

Estando a la opiniones contenidas en los documentos de vistos, con la opinión favorable de la Dirección Nacional de Prevención y de la Dirección Regional INDECI Costa Centro y de conformidad con el Decreto Ley N° 19338, sus normas modificatorias y ampliatorias y en uso de las atribuciones conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones de INDECI, aprobado por Decreto Supremo N° 059-2001-PCM, modificado por Decreto Supremo N° 005-2003-PCM y Decreto Supremo N° 095-2005-PCM;

Que, de conformidad con lo establecido en el literal b) del artículo 13° del Reglamento de Organización y Funciones del INDECI, aprobado por Decreto Supremo N° 059-2001-PCM y sus modificatorias, el Sub Jefe asume la Jefatura del Instituto en los casos de ausencia del Jefe del INDECI;

Con las visaciones de la Sub Jefatura, de la Dirección Nacional de Prevención y de las Oficinas de Asesoría Jurídica y de Planificación y Presupuesto;

SE RESUELVE:

Artículo 1°: Dar por concluidas, a partir del 01 de Setiembre del 2010, las funciones asignadas a la "**Oficina de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Defensa Civil del INDECI para Lima Metropolitana – OITSDC-LM de la Dirección Regional INDECI Costa Centro**", y disponer su desactivación a efectos que la Dirección Regional INDECI Costa Centro, a partir del 01 de Setiembre del 2010, a través de la Unidad de Prevención, reasuma la competencia en materia de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Defensa Civil.



Artículo 2°.- Designar al señor Crl. E.P "R" Guillermo Monzón Talledo, como Jefe de la Unidad de Prevención de la DRI INDECI-Costa Centro, encomendándosele asumir exclusivamente la función de administración y ejecución de las Inspecciones Técnicas de Seguridad en Defensa Civil - ITSDC, hasta su transferencia final a la Municipalidad Metropolitana de Lima - MML, en tanto las demás funciones que son competencia de la Unidad de Prevención, serán administradas y desarrolladas bajo la conducción y disposiciones directas del Director Regional INDECI Costa Centro.

Artículo 3°.- En el marco de las normas de simplificación administrativa y para facilitar el cumplimiento cabal del encargo precedente, el Director Regional INDECI Costa Centro, procederá a delegar en el Jefe de la Unidad de Prevención, la firma y competencias afines, vinculadas con la administración de las ITSDC, conservando dicho Director Regional, la facultad y responsabilidad de la supervisión de la función delegada, conforme a la Ley del Procedimiento Administrativo General, correspondiendo al Jefe de la Unidad de Prevención observar los mecanismos que sean establecidos por el Director Regional INDECI Costa Centro, con el fin de mantener un adecuado flujo de información, monitoreo y supervisión de las ITSDC, para cumplir con el encargo de esta Jefatura.

Artículo 4°.- El Director Regional INDECI Costa Centro, presentará a la Jefatura Institucional, un informe mensual sobre el trabajo y avances efectuados por la Unidad de Prevención en la administración integral de las ITSDC, incluyendo los actuados por la Comisión a cargo de la transferencia de esta función a la Municipalidad Metropolitana de Lima, a la que deberá integrarse de inmediato.

Artículo 5°.- La Sub Jefatura Institucional dispondrá las medidas complementarias que resulten necesarias para el cumplimiento de los encargos establecidos en la presente Resolución.

Artículo 6°: Encargar a la Secretaría General e Imagen Institucional, el registro de la presente Resolución en el Archivo General Institucional y la remisión de copia autenticada por Fedatario a la Sub Jefatura, a la Oficina de Asesoría Jurídica, a la Dirección Nacional de Prevención y a la Dirección Regional INDECI Costa Centro, y por correo electrónico a las demás Unidades Orgánicas del INDECI, incluyendo las Direcciones Regionales de Defensa Civil, para su conocimiento y fines pertinentes, así como la coordinación para su publicación en el Diario Oficial "El Peruano".

Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.



Guillermo Monzón Talledo
Guillermo Monzón Talledo
Crl. Ing. EP "R"

Jefe (e) del Instituto Nacional de Defensa Civil

